



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

ISSEMUM

"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

Toluca, Méx., de 28 de enero de 2014
203F 80000-UI-023/2014

C. [REDACTED]
P R E S E N T E

En atención a su solicitud de acceso a datos personales presentada como de información pública el siete de enero del año en curso, a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense denominado SAIMEX a la cual se le asignó el número de folio 00001/ISSEMUM/IP/2014, con fundamento a lo dispuesto en los artículos 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; así como en el artículo 70 de los *Lineamientos por los que se establecen las políticas, criterios y procedimientos que deberán observar los Sujetos Obligados, para proveer la aplicación e implementación de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, que expide el pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de México y Municipios*, se emite el presente oficio de respuesta de acuerdo a lo siguiente:

INFORMACIÓN SOLICITADA

"SOLICITO EL ESTADO DE LOS MONTOS QUE TENGO EN EL INSTITUTO BAJO LOS CONCEPTOS: 1) CUOTA DEL FONDO DEL SISTEMA SOLIDARIO DE REPARTO Y 2) CUOTA PARA EL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL. MI CLAVE DE ISSEMUM ES [REDACTED] MI NOMBRE ES [REDACTED] AGRADEZCO SU PRONTA RESPUESTA." (SIC)

Sin archivo adjunto

ACLARACIÓN EMITIDA POR EL PARTICULAR

"ACREDITO MI PERSONALIDAD COMO TITULAR DE LOS DATOS PERSONALES MEDIANTE CREDENCIAL EMITIDA POR EL INSTITUTO FEDERAL ELECTORAL. IGUALMENTE, ME GUSTARÍA SABER SI LA INFORMACION QUE SOLICITO PUEDE SER ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO YA QUE ARGUMENTAN QUE NO ES POSIBLE ENVIARLA POR EL SAIMEX, O BIEN, ME PROPORCIONEN UN NÚMERO TELEFÓNICO DONDE PUEDA CONSULTAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA. GRACIAS!" (SIC)

Adjunta archivo en la aclaración que contiene credencial para votar con fotografía.

RESPUESTA EMITIDA A SU SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Con fundamento en los artículos 3, 4 y 41 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios; así como 25 y 34 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México y de acuerdo a lo señalado por el Servidor Público Habilitado de la Coordinación de Prestaciones y Seguridad Social, se hace del conocimiento del particular que respecto de sus cotizaciones correspondientes al fondo solidario de reparto, no se realiza una contabilización individualizada por servidor público de las aportaciones obligatorias por las siguientes razones:

Los artículos 32 y 34 de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, señalan las cuotas y las aportaciones que deberán cubrir los servidores públicos y las Instituciones Públicas para el financiamiento de las pensiones; así mismo, el artículo 39 de la Ley de referencia establece que el Instituto deberá constituir reservas financieras a fin de garantizar la suficiencia y capacidad económica que le permitan cumplir con las obligaciones del sistema solidario de reparto; por otra parte, el artículo 85 de la citada Ley define el sistema solidario de reparto como el régimen que otorga pensiones cuyo beneficio es determinado y su financiamiento y requisitos ajustables, por lo que sus

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

1/2



"2014. Año de los Tratados de Teoloyucan"

fondos se constituirán en una reserva común y se destinará a cubrir las pensiones a que se hagan acreedores los servidores públicos que cumplan con los requisitos que señala la Ley.

Por tal motivo, no es posible proporcionarle la información referente al sistema solidario de reparto; no obstante, se hace de su conocimiento que en sus comprobantes de pago se describen las percepciones y deducciones que le fueron aplicadas, ya que dicho documento es emitido por la Institución Pública donde laboró, lo anterior de conformidad con el artículo 3 fracción XI del Reglamento de Prestaciones del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios publicado en la Gaceta del Gobierno el 3 de julio de 2009 que a la letra dice:

"XI. Comprobante de pago: al documento emitido por la Institución Pública donde labora el servidor público, que describe las percepciones y deducciones de éste..." (SIC)

Por otra parte, en cuanto a los importes de sus cotizaciones al Sistema de Capitalización Individual, se informa que una vez realizada la búsqueda en los archivos del Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios, se observa que se encuentra inscrito a dicho Sistema, localizando su saldo al 17 de enero de 2014 el cual consta de una hoja útil, mismo que se pone a disposición en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar; ubicado en Avenida Hidalgo Poniente Número 600, planta baja, Colonia La Merced, C.P. 50080, Toluca, Estado de México, en días hábiles de lunes a viernes de 9:00 a 18:00 horas, teléfono 01 (722) 2261900 extensión 1177, **debiendo presentarse con la documentación original enviada a través del SAIMEX, mediante la cual acredita su personalidad como titular de los datos personales solicitados;** lo anterior, considerando que la naturaleza de la información solicitada se vincula con datos personales, motivo por el cual no es posible enviarla a través del SAIMEX, por lo que deberá indicar una vez que se presente en el Módulo de Acceso de este Sujeto Obligado, si requiere su información en copias simples (con costo); a través de consulta directa (sin costo) o en medio magnético, lo anterior en apego a los artículos 25, 34, 35 y 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México.

MODALIDAD DE ENTREGA

Considerando que la naturaleza de la información solicitada se vincula con datos personales no es posible enviarla a través del SAIMEX, motivo por el cual una vez que acredite ser el titular de los datos personales en el Módulo de Acceso de este organismo auxiliar, deberá indicar en apego a los artículos 35 y 43 de la Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México, si requiere su información en copia simple (con costo, el cual asciende a \$16.00); a través de consulta directa (sin costo) o en medio magnético (por la expedición de la información en medio magnético \$15.00 pesos y por la expedición en disco compacto \$23.00, para estos últimos dos supuestos el solicitante podrá, en ejercicio del derecho a la información pública, aportar el medio en el que se requiera le sea proporcionada la información, en cuyo caso no habrá costo que cubrir).

ATENTAMENTE

MTRA. ALMA ROSA GONZÁLEZ DÍAZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE INFORMACIÓN

C.P. 00001/ISSEM YM/IP/2014
ARGD/KACM/CRMR

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

2/2